



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0242 -2016-GORE-ICA/SGRH

Ica
11 NOV 2016

Visto, el Expediente N° 6429-2016-SGRH, mediante el cual la Sra. **Rina María Gómez Sotil**, trabajadora contratada por Servicios Personales en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Cónyuge, Informe N° 136-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el derecho de licencia por fallecimiento, se encuentra regulado en el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, e instituye en el artículo 112 que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; en cuyos dispositivos legales está normado el derecho de Licencia por Fallecimiento;

Que, en el Sector Público, las licencias y permisos se encuentran reguladas en el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, en el numeral 1.2.3 se establece la licencia por Fallecimiento de Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos; se concede en cada caso por un periodo de cinco (05) días útiles cuando el deceso se produce en la localidad u ocho (08) días útiles cuando el deceso se produce en el lugar geográfico distinto al Centro Laboral del servidor o funcionario; la misma que según el manual normativo citado se otorga en días hábiles;

Que, a través del Expediente del Visto, la Sra. **Rina María Gómez Sotil**, trabajadora contratada por Servicios Personales en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Sr. Esposo que en vida fue Don **Constantino Eduardo Daniel Trigoso Donayre**, quien falleció el día 25 de octubre del 2016, en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, conforme acredita en el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento a la mencionada servidora por espacio de Cinco (05) días, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia por Fallecimiento de su Cónyuge a la Sra. **Rina María Gómez Sotil**, trabajadora contratada por Servicios Personales en el cargo de Técnico





Gobierno Regional Ica

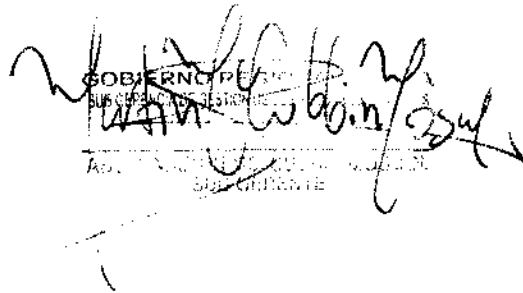


Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cinco (05) días hábiles considerados a partir del día 26 de octubre del año 2016; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 2º.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE GESTIÓN
RECURSOS HUMANOS
Adm. de Personal y Recursos Humanos
SECRETARÍA REGIONAL

